

PEDRO ÁLVAREZ SUÁREZ, PROFESOR TITULAR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA UGR

“El delito ambiental más denunciado en España es la caza ilegal y furtiva”

En España, el Código Penal protege la naturaleza, pero en muchos casos las personas responsables de delitos salen impunes. Desde 1995, Pedro Álvarez Suárez, doctor en Ciencias, imparte Educación Ambiental en la Universidad de Granada, e intenta comprender las variables psicosociales que entran en juego en los juicios de delitos medioambientales. Uno de sus últimos trabajos se ha publicado en la revista *Environment and Behaviour*.

Adeline Marcos

30/10/2009 13:35 CEST



Pedro Álvarez Suárez.

¿Qué se considera ‘crimen medioambiental’?

Los delitos contra el medio ambiente o los “delitos criminales” son aquellos que violan las leyes de protección ambiental de manera voluntaria o como resultado de una grave negligencia.

¿Qué ejemplos hay en España?

Por desgracia, los delitos contra el medio ambiente son cada vez más frecuentes y variados en todo el planeta, y nuestro país no es excepción. Se consideran como tales los que afectan de manera negativa a componentes naturales y culturales, así como a las condiciones de vida de los seres vivos. No es de extrañar, por tanto, que en 2008 el SEPRONA realizara más de 150.000 intervenciones, relacionadas en su mayoría con infracciones de ordenación del territorio, incendios forestales, caza y pesca furtivas, tenencia y tráfico de especies protegidas, relacionadas con residuos peligrosos, radiactivos y sanitarios, lanzamiento de residuos urbanos al mar, etc.

¿Los incendios forestales son los delitos más comunes?

En 2009 los incendios forestales han arrasado en España más de 84.000 hectáreas, lo que nos da idea de la magnitud del problema. Sin embargo, no es el delito ambiental más común. El más denunciado es la caza ilegal y furtiva (incluida la tenencia de animales protegidos), seguido de las infracciones de ordenación del territorio.

¿Qué sucede con los responsables de los incendios?

En el caso concreto de los incendios forestales, son pocas las personas pirómanas denunciadas, a lo que hay que añadir la multiplicidad de causas y motivaciones que los provocan, con la consiguiente dificultad para investigarlos adecuadamente y descubrir a los autores. Sólo en un pequeño porcentaje de los casos se identifica a los causantes. Por ello, aunque se aumenten los presupuestos para la lucha contra los incendios forestales y las medidas preventivas, no se conseguirán resultados satisfactorios y efectivos si no se avanza en la investigación de las causas.

¿Es suficiente la legislación española y europea para penar los delitos medioambientales?

A mi juicio, sí. En el caso de España, se tipifica en el Código Penal la figura del delito ambiental y, en el caso concreto de los incendios forestales son delitos que, desde que se implantó el Tribunal del Jurado en 1995, deben ser juzgados por éste, al ser considerados de "especial interés nacional". Por su

parte, el Parlamento Europeo ha aprobado una directiva, que entrará en vigor en 2010, y que insta a todos los Estados miembros a hacer los cambios pertinentes en sus ordenamientos jurídicos, de forma que garanticen una base común de delitos ambientales castigados por la vía penal.

En su estudio sobre variables psicosociales que afectan en este tipo de delitos, ¿a qué conclusiones ha llegado?

Son muy numerosas las variables que pueden influir en el veredicto de los jurados y jueces. Hay variables personales, sociodemográficas, actitudinales... Todas ellas han sido investigadas en relación a causas de homicidio, aunque no siempre con resultados concordantes. En el caso de los incendios forestales hemos introducido en nuestra investigación una nueva variable, las actitudes de los potenciales jurados a favor de la protección y mejora del medio ambiente.

¿Cómo ayuda el conocimiento de estas variables para prevenir los veredictos?

Tiene una gran importancia. De hecho, en países como EE UU, con una gran tradición en juicios con jurado, tanto la defensa como la acusación suelen tener asesoría psicológica para determinar la presencia o no de determinadas variables que pueden introducir sesgos en la decisión, de la culpabilidad o inocencia, de los jurados potenciales.

¿Cuáles serían las variables más relacionadas con los delitos ambientales?

En general, los predictores sociales son más relevantes que los sociodemográficos. Por su parte, en el caso de evidencia ambigua en un delito por incendio forestal (un caso que investigamos), las actitudes positivas hacia el medio ambiente se muestran relevantes hacia la culpabilidad. Si bien, debemos añadir que la tendencia de veredicto se ve más afectada por el tipo de prueba presentada (clara o ambigua a favor de la culpabilidad) que por las características psicosociales de los jurados.

Derechos: **Creative Commons**

MEDIO AMBIENTE |

Creative Commons 4.0

Puedes copiar, difundir y transformar los contenidos de SINC. [Lee las condiciones de nuestra licencia](#)